



FICHA DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA UPZ No. 38 - RESTREPO

SECTOR 1 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA										SECTOR 2 CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN										SECTOR 3 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA										SECTOR 4 CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA MODERADA										SECTOR 5 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA									
SUBSECTOR A										SUBSECTOR A										SUBSECTOR A										SUBSECTOR A										SUBSECTOR A									
INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN										INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN										INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN										INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN										INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN									
INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN										INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN										INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN										INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN										INDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN									
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA										ALTURA MÁXIMA PERMITIDA										ALTURA MÁXIMA PERMITIDA										ALTURA MÁXIMA PERMITIDA										ALTURA MÁXIMA PERMITIDA									
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA										TIPOLOGÍA EDIFICATORIA										TIPOLOGÍA EDIFICATORIA										TIPOLOGÍA EDIFICATORIA										TIPOLOGÍA EDIFICATORIA									
DIMENSION MINIMA DE ANTELACIÓN (mts)										DIMENSION MINIMA DE ANTELACIÓN (mts)										DIMENSION MINIMA DE ANTELACIÓN (mts)										DIMENSION MINIMA DE ANTELACIÓN (mts)										DIMENSION MINIMA DE ANTELACIÓN (mts)									
SUBDIVISION PRECITAL MINIMA										SUBDIVISION PRECITAL MINIMA										SUBDIVISION PRECITAL MINIMA										SUBDIVISION PRECITAL MINIMA										SUBDIVISION PRECITAL MINIMA									

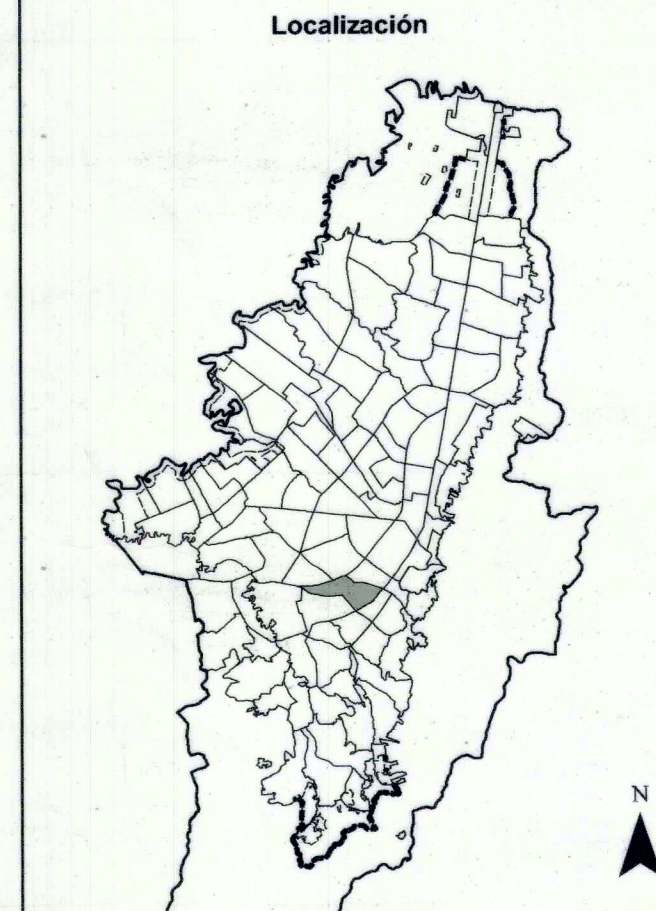
*Esta upz contiene áreas a las cuales se les otorga el tratamiento urbanístico y la ficha de edificabilidad vigente a la expedición del Decreto Distrital 070 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PRECIO:
1. Localice el precio de su interés en el plano normativo.
 2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su precio.
 3. Dentro del sector normativo, identifique el subsector de edificabilidad.
 4. Remítase a la ficha de edificabilidad permitida para el subsector de su interés, donde se especifican las condiciones establecidas.



UPZ No. 38 RESTREPO LISTADO DE SECTORES NORMATIVOS

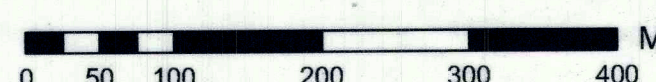
SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
2	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO CUALIFICADO	CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN
3	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
4	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
5	DOTACIONAL	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
6	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO AGLOMERADO	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
7	DOTACIONAL	PARQUE ZONAL No. 4 VILLA MAYOR	PARQUES URBANOS
8	COMERCIO Y SERVICIOS	GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
9	DOTACIONAL	PARQUE ZONAL No. 42 LA FRAGUA	PARQUES URBANOS
10	DOTACIONAL	SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES

NOTA: Los Sectores Normativos Nos. 1, 2, 5, 6 y 10 contienen Bienes de Interés Cultural los cuales se reglamentan en el artículo 10 del presente Decreto, el Decreto 606 de 2001 y normas que lo modifican y/o complementan.

CUADRO DE URBANIZACIONES QUE MANTIENEN NORMAS ORIGINALES

SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	SUBSECTOR USOS VIGENTES	URBANIZACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
3	C	III	Urbanización del Restrepo primer y segundo sector	Resolución DAPD 606 de 2006/1993 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993 Planos AN201-00 y 1431-07
	D	IV	Recodo del Restrepo	Resolución 40305 de 15/03/1999 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993
	E	V	Santa Isabel del Restrepo	Resolución 1755 de 21/11/1994 Plano AN24-00
	F	VI	Portal del Restrepo	Resolución 1522 de 21/08/1995 Plano 1434-15
4	F	IV	Arboleda del Rey	Resolución DAPD 606 de 2006/1993 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993
			Urbanización Centro Mayor (Villa Mayor lote C sector 3)	Resolución DAPD 606 de 2006/1993 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993
8	ÚNICO	ÚNICO	Urbanización Centro Mayor (Villa Mayor lote C sector 3)	Resolución DAPD 606 de 2006/1993 Resolución DAPD 1804 de 2012/1993

ESCALA 1 : 5000



NOTAS GENERALES

NOTA 1: SECTOR NORMATIVO 1. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD B, D, E, F, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 2: SECTOR NORMATIVO 2. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 3: SECTOR NORMATIVO 3. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 4: SECTOR NORMATIVO 4. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 5: SECTOR NORMATIVO 5. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 6: SECTOR NORMATIVO 6. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 7: SECTOR NORMATIVO 7. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 8: SECTOR NORMATIVO 8. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 9: SECTOR NORMATIVO 9. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

NOTA 10: SECTOR NORMATIVO 10. SUBSECTORES DE EDIFICABILIDAD A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z. Los predios que se encuentren en estas zonas de edificabilidad, deberán cumplir con las disposiciones generales de construcción y uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT) y en las disposiciones de zonificación de uso de suelo establecidas en el Decreto Distrital 100 de 2004 (Compilación POT).

PLANCHA No: 3

DE: 3

RESTREPO

EDIFICABILIDAD PERMITIDA

CONVENCIONES

- Límite UPZ
- Límite Sector Normativo
- Límite Subsector
- Servidumbre línea alta tensión

- Urbanizaciones que mantienen normas originales (Ver cuadro)
- Sector dotacional
- Dotacional existente
- Inmuebles de Interés Cultural
- Sistema de Áreas Protegidas

- Parque metropolitano
- Parque zonal
- Parque vecinal o de bolsillo
- Vía arterial
- Circuito de movilidad

DECRETO

224

Fecha:

08 JUN 2011

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

CRISTINA ARANGO OLAYA

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN